



Corte Suprema de Justicia (CSJ)

ROYAL MUN

Contenidos

1. Introducción
 - 1.1. Bienvenida
 - 1.2. Sobre la Corte Suprema de Justicia
 - 1.3. Contenido Histórico
2. Información
 - 2.1. Tema
 - 2.2. Situación Actual
 - 2.3. Preguntas Guía
 - 2.4. Información Relevante
3. Bibliografía



ROYAL MUN

1.1. Bienvenida

Estimados Magistrados,



Es un placer para nosotros recibirlos en el inicio de un sueño, nuestra primera edición de Royal MUN. Este año nosotros, Juan David González y Julian Acuña, tenemos el honor de presidir el comité de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Nos encontramos preparados para llevar a cabo un debate fluido e interesante, en donde todos los miembros del comité tengan la oportunidad de expresar sus opiniones, demostrar su capacidad para debatir, y disfrutar del modelo en este espacio.

Siéntanse libres de contactarnos a nuestro email o teléfono para resolver cualquier duda.

Juan David Gonzalez Peralta - 302 258 4433

Julian Alberto Acuña Bolívar - 301 225 5334



1.2. Sobre la Corte Suprema de Justicia

La Corte Suprema de Justicia de Colombia es la más alta instancia judicial de la jurisdicción ordinaria en la República de Colombia. La sede está ubicada en el Palacio de Justicia en la Plaza de Bolívar en la ciudad de Bogotá. Desde las luchas independentistas, hasta constituirse como Corte Suprema de Justicia en 1886 -con un poder de revisión constitucional que tuvo por más de 100 años-; pasando por la Asamblea Nacional Constituyente que le dio vida a la Constitución de 1991 y su organización más moderna y reciente con la Ley Estatutaria de Justicia.

Antes de la constitución del 1991 tenía a su cargo, entre otras, las funciones que hoy corresponden a la Corte Constitucional pero, con la creación de este organismo por la carta política colombiana, ha quedado a cargo del ejercicio de su función primordial, la cual es ser el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria. Está integrada por un número impar de magistrados según lo determina la ley, en el momento actual son 23 magistrados, para periodos individuales de 8 años, elegidos por la misma corporación de listas superiores a 5 candidatos enviadas por el Consejo Superior de la Judicatura. A este sistema de elección se le ha denominado tradicionalmente sistema de cooptación.

La Corte Suprema de Justicia al ser el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria de Colombia unifica la jurisprudencia nacional y decide de forma definitiva los litigios de los cuales tiene conocimiento. Le corresponde a la Corte Suprema de Justicia juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a altos funcionarios como los magistrados de la



Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, la Corte Constitucional, del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, por cualquier hecho punible que se les impute.

Para un cabal desarrollo de sus funciones la Corte Suprema de Justicia se divide en múltiples salas, según lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política y junto a ella, lo establecido por el artículo 7 de la Ley 1285 de 2009, con base en esto, para mayor fluidez durante el debate en este comité utilizaremos a los 23 magistrados de la Sala Plena:

Sala de Casación Penal: Conformada por 9 Magistrados.

Sala de Casación Civil y Agraria: Conformada por 7 Magistrados.

Sala de Casación Laboral: Conformada por 7 Magistrados.

2.1. Tema

Ingreso de Dinero al Presidente Petro en Campañas Electorales **y Elección del Fiscal General de la Nación:**

La Acusación

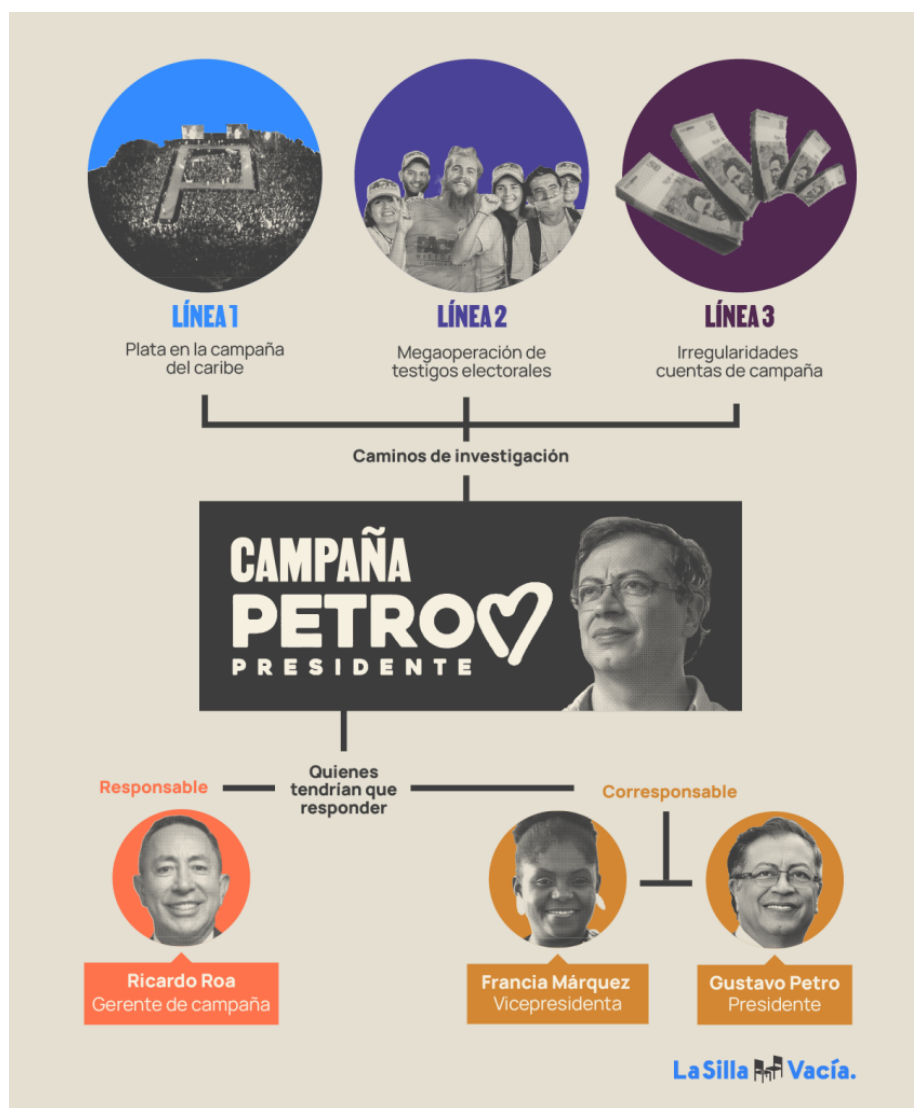
El 25 de enero del presente año, el Consejo Nacional Electoral(CNE) inició nuevamente la pesquisa sobre posibles irregularidades financieras en la campaña presidencial de Gustavo Petro. Se convocó a cinco personas para que brindarán su testimonio durante una serie de audiencias.



El expediente del CNE abarca tres líneas de investigación, algunas de las cuales han sido retomadas por otras instituciones, dependiendo de la jurisdicción del investigado. La Corte Suprema se encarga del caso de los congresistas involucrados en la campaña, así como del presidente Petro. Por su parte, la Fiscalía está a cargo de la investigación relacionada con Nicolás Petro. Sin olvidar la mención del video de 14 minutos en el que Gustavo Petro Urrego está recibiendo una millonaria suma de dinero de parte de su excolaborador Juan Carlos Montes, y que fue revelado en noviembre de 2018, originó un fuerte debate político y judicial que este viernes llegó a su fin. La Sala de Instrucción de la Corte Suprema archivó la indagación que le adelantaba al congresista.

En la actualidad, Ricardo Roa, exgerente de la campaña y actual presidente de Ecopetrol, enfrenta la situación más comprometida. Roa se encuentra en una posición delicada debido a que la campaña excedió los límites de gastos. Según los informes presentados por el Pacto Histórico, se registraron gastos de 28.384 millones de pesos en la primera vuelta, casi superando el límite establecido de 28.536 millones de pesos. En la segunda vuelta, los gastos fueron de 13.169 millones de pesos, por poco sobrepasando el tope de 13.347 millones de pesos. Superar los límites de gastos constituye un delito electoral y penal según la ley, siendo el gerente de campaña y el candidato, junto con su fórmula, responsables de esta situación. En los últimos meses han salido a la luz acusaciones que señalan que se superó por miles de millones de pesos los límites establecidos por la constitución, manchando aún más la campaña del presidente Petro que ya se ha visto envuelta en múltiples escándalos.

Esto implica que si alguna entidad investigadora descubre gastos no reportados, que aunque podrían ser de escala reducida, Roa, Petro y Francia Márquez podrían enfrentar serias consecuencias legales, como en el caso de José Roberto Prieto Uribe, el ex-gerente de campaña de Juan Manuel Santos.



2.2. Situación Actual



Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia que quedaron atrapados en bloqueos como parte de la presión para elegir al sucesor del fiscal general de la Nación, Francisco Barbosa, el pasado jueves, no son los únicos afectados por la tensión institucional. La investigación sobre la financiación de la campaña presidencial de Gustavo Petro en 2022 también se encuentra en el epicentro del prolongado conflicto entre la Fiscalía y la Casa de Nariño.

La Fiscalía carece de la autoridad necesaria para indagar sobre el presidente debido a su inmunidad especial. Únicamente la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes tiene la capacidad de llevar a cabo un proceso en su contra, habiendo iniciado una investigación preliminar al respecto. En caso de hallar motivos para formular cargos contra el mandatario, la plenaria de la Cámara debe aprobar por mayoría dicha decisión, dando paso a un juicio político en el Senado. Sin embargo, la entidad encabezada por Barbosa desde 2020 puede derivar copias de sus descubrimientos, intensificando la presión tanto mediática como política, y enjuiciar a individuos particulares que hayan participado en actos delictivos vinculados a la campaña presidencial.

Esto se suma a los audios del ex-embajador de Venezuela Armando Benedetti en el que dice: “Nos hundimos todos. Nos acabamos todos. Nos vamos presos, acabamos toda la hijueputa verga”, decía en la discusión con Sarabia que fue publicada por la revista Semana. En su furia al sentirse distanciado del despacho presidencial, aseveró: “Ajá, marica, yo hice 100 reuniones (...) 15.000 millones de pesos. Es más, si no es por mí no ganan”.



Al estar la capital y la cabeza de la Rama Ejecutiva en crisis es imperativo para los magistrados hacer uso sagaz y ágil de su poder para elegir un nuevo Fiscal General de la nación y concluir el tema del financiamiento de la campaña del presidente Petro.

2.3 Preguntas Guía:

- ¿Cuáles son las principales irregularidades financieras que se están investigando en la campaña presidencial de Gustavo Petro?
- ¿Cuál es el papel de Ricardo Roa en la campaña y qué implicaciones enfrenta debido al exceso de gastos registrados?
- ¿Qué consecuencias legales podrían enfrentar Gustavo Petro, Ricardo Roa y Francia Márquez si se descubren gastos no reportados en la campaña?
- ¿Qué papel juegan los audios del ex-embajador de Venezuela Armando Benedetti en el contexto de esta investigación?
- ¿Qué medidas podrían tomarse para evitar futuras irregularidades financieras en las campañas electorales en Colombia?

2.4 Información Relevante:

- Nicolás Petro Burgos, fue arrestado el 29 de julio de 2023 por presunto “lavado de activos y enriquecimiento ilícito” según la Fiscalía General de Colombia. La captura



se realizó a las 6 de la mañana de ese día. Nicolás Petro deberá responder ante las autoridades por estos delitos.

-

La Fiscalía también investiga a Day Vásquez, quien fue capturada junto a Nicolás Petro. Ambos enfrentan acusaciones relacionadas con lavado de dinero y enriquecimiento ilícito. Según los fiscales, habrían recibido una suma de 600 millones de pesos.

- Gustavo Petro participó en el grupo guerrillero M-19 en Colombia en la década de 1980. Durante su participación, fue miembro activo de esta organización insurgente, que se destacó por acciones como el asalto al Palacio de Justicia en 1985.



Bibliografía:

-<https://cortesuprema.gov.co/>

-<https://elpais.com/america-colombia/2024-02-12/las-dudas-sobre-la-financiacion-de-la-campana-presidencial-mas-alla-del-choque-entre-petro-y-barbosa.html>

-<https://cnnespanol.cnn.com/2018/11/28/video-de-excalcalde-de-bogota-gustavo-petro-recibiendo-dinero-levanta-polemica-en-colombia/>

-<https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/las-lineas-de-investigacion-por-financiacion-ilegal-de-la-campana-petro/>

-<https://www.infobae.com/colombia/2023/11/01/abren-investigacion-a-agmeth-escaf-y-a-pedro-florez-en-la-corte-suprema-de-justicia-por-senalamientos-de-nicolas-petro/>

Cosas para incluir

1. Título: Nombre del comité

- 1.1 Presentación de los presidentes, colocar números y correos electrónicos (obligatorio)
- 1.2 Hablar sobre el comité (obligatorio)

2. Contenido: Explicación del Tema A

- 2.1 Antecedentes históricos - línea de tiempo (opcional)
- 2.2 Contexto histórico (obligatorio)
- 2.3 Situaciones hipotéticas (opcional)



2.4 Cómo se llevará a cabo el comité, (pasado o actualidad), las fechas son importantes (obligatorio)

2.5 Preguntas guía (obligatorio)

2. 6 Información relevante (*a tener en cuenta*) (obligatorio)

3. Bibliografía: